



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECCION CUARTA

AUTO 2019-601

Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 11001 33 37 041 2018 00023 00	
DEMANDANTE:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se CONCEDE el recurso de apelación en el efecto suspensivo presentado y sustentado de forma oportuna por la apoderada de la parte demandada contra la sentencia que accedió a las pretensiones de la demanda, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta.

Por secretaría, remítase el expediente a la Secretaría respectiva de la Corporación para su trámite.

Notifíquese y cúmplase

SERGIO DAVID LIZARAZO VARGAS

EL JGADO CUARENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARÍA

La presente resolución se notifica a las partes la presente resolución el día 14 de junio de 2019 a las 8:00 a.m.

SECRETARÍA

SECRETARÍA

2000
2001
2002